

PETRÓLEOS MEXICANOS Y SU DECRETO EXPROPIATORIO



Desde la Constitución de 1917, hasta el decreto expropiatorio del 18 de marzo de 1938, se configura una etapa cuyo eje central fue la reivindicación en los hechos, de los derechos de la nación sobre el petróleo.

1. Antecedentes presidenciales A. Acuerdo del presidente de la República don Venustiano Carranza, del 20 de marzo de 1920. En este documento se fijaron las bases a que deberían sujetarse las concesiones para explotar el petróleo y demás hidrocarburos, entre las que destacan las siguientes:

- a) Las concesiones sólo podrán otorgarse a mexicanos por nacimiento o naturalización, o a sociedades organizadas conforme a las leyes mexicanas.
- b) Tendrán preferencia los propietarios autorizados legalmente para explotar fondos petrolíferos colindantes con las zonas federales, así como los propietarios del terreno colindante y los explotadores propietarios de los terrenos situados a menos de dos kilómetros de la zona federal.
- c) La duración de las concesiones será de diez años.
- d) Los concesionarios deberían perforar, dentro de los cinco años siguientes a la fecha de su concesión, cuando menos un pozo por cada dos kilómetros de zona concedida o fracción mayor de un kilómetro.
- e) Los concesionarios pagarán una renta anual de cien pesos por kilómetro y una participación sobre la participación diaria de petróleo, sea en efectivo o en especie. Bajo esta perspectiva, la Ley del Petróleo de 1901 se reformó en enero de 1918. B. Acuerdo presidencial del 10 de julio de 1923. En él se consideró que las bases generales para el otorgamiento de concesiones petroleras respondieron a circunstancias y necesidades del momento que las justificaron, que las preferencias concedidas para el otorgamiento de las concesiones no es justificado ni produjo resultados satisfactorios, y que la participación fijada para el gobierno era verdaderamente exigua dada la importancia de la explotación

petrolera, por lo cual se derogó el acuerdo presidencial del 12 de marzo de 1920, que estableció las bases a que deberían sujetarse las referidas concesiones.

El decreto expropiatorio de la industria petrolera del 18 de marzo de 1938. Los antecedentes de la expropiación petrolera, y la gesta de Lázaro Cárdenas son ampliamente conocidos: conflictos laborales; desacato a resoluciones de tribunales mexicanos; protestas diplomáticas y desobediencia a un laudo de carácter laboral dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en favor de los trabajadores petroleros, motivaron la expropiación por causas de utilidad pública y en favor de la nación, de los bienes de dieciséis compañías petroleras el 18 de marzo de 1938. A. Planteamiento de los trabajadores petroleros de un conflicto de orden económico. En junio 7 de 1937, los trabajadores petroleros efectuaron un planteamiento a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en virtud del cual demandaban de empresas petroleras nuevas condiciones de trabajo y el pago de salarios. B. Laudo dictado por la junta federal de conciliación y arbitraje (grupo especial número 7). Por laudo de fecha 18 de diciembre de 1937, se condena a las empresas petroleras a establecer las nuevas condiciones de trabajo y a pagar los salarios reclamados, así como los salarios caídos, a partir del 28 de mayo de ese año. En ese mismo momento, las

empresas petroleras se amparan en contra del laudo dictado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

C. Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia en el amparo interpuesto por las compañías petroleras en contra del laudo dictado por la junta de conciliación. La ejecutoria del 3 de marzo de 1938 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó no amparar ni proteger a las compañías petroleras que interpusieron el amparo en contra del laudo dictado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

D. Decreto expropiatorio. Mediante decreto del 18 de marzo de 1938 expedido por el general Lázaro Cárdenas presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se declaran expropiados por causa de utilidad pública y a favor de la nación, diversos bienes de la industria petrolera pertenecientes a diversas compañías petroleras, mediante el pago de una indemnización.

Referencia:

Zenteno Barrios, F. J. (2017). La regulación de los hidrocarburos en México. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtenido de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/153/6.pdf>